

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
ESPINOSA RAMIREZ SANDRA	**1*96*9*	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA CERTIFICADO NOTAS. DNI ILEGIBLE
GUTIERREZ DE SARDI JENIFER	**0662***	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018,conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
HERRERA ROMERO NEREA	**0635***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA ABONO TITULO, DNI NO LEGIBLE
LOPEZ CORRALES LUZ MARIA	**0*239**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018,conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
MANZORRO VALLEJO ENCARNACIÓN	**0*038**	INCUMPLE BASE 4.3. no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MELERO OLIVA ESTEFANIA	**0553***	INCUMPLE BASE 4.3. no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	**05*9**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA CERTIFICADO DE NOTAS
PEÑA HRRRERA MARIA DEL CARMEN	*5*60*0**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018,conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
PEREZ GUZMAN MARIA ISABEL	**0369***	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018,conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
QUIÑONES MARTIN ANTONIA	*58*5*1**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018,conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
QUIÑONES MARTIN MANUELA	3*0*8*2**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018,conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
RELINQUE NUÑEZ RAQUEL	**0505***	INCUMPLE BASE 4.1.a) ANEXO I Y II, no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
RUIZ NAVARRO ANA	15***2*1*	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA ABONO TITULO
TEJONERO MENDOZA OSCAR DANIEL	*5**119**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta ANEXO I Y II, no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c)., no presenta DNI, BASE 4.3. no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
VEGA FERNANDEZ TRUJILLO MARIA DESIREE	*89*16***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). FALTA REVERSO DEL TITULO

Segundo.- Solicitese asistencia a la Excm. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación en número de doce, a razón de 1 Presidente/a titular, 1 Presidente/a suplente, 4 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes, 1 Secretario/a titular y 1 Secretario/a suplente, y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

- Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.
- Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.
- Secretario/a: Personal funcionario.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado. **Nº 122.230**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo del corriente año, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veinticuatro, publicándose el oportuno Edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento trece de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro. Durante dicho plazo se han presentado alegaciones contra el Presupuesto General por D^a. Rocio Arrabal Higuera, en representación del Grupo Municipal Socialista.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiseis de julio de dos mil veinticuatro ha desestimado parcialmente las alegaciones presentadas contra el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veinticuatro presentadas por D^a. Rocio Arrabal Higuera, en representación del Grupo Municipal Socialista y; dando cumplimiento al Informe favorable, condicionado a la observancia de una serie de instrucciones, emitido por la Dirección General de la Entidad Financiera Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha modificado el proyecto de presupuesto aprobado inicialmente.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se indica seguidamente, así como que las Plantillas de personal de carrera, laboral, y eventual de legislatura de esta Corporación, aprobadas en la misma sesión, y la relación de puestos de trabajo, son las que también se detallan a continuación:

CAP.	DENOMINACIÓN	INGRESOS			CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO
		ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	47.793.581,00	0,00	0,00	47.793.581,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.454.427,00	0,00	0,00	4.454.427,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.558.615,85	375.000,00	1.011.011,20	18.944.627,05
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.227.718,97	0,00	0,00	51.227.718,97
V	INGRESOS PATRIMONIALES	707.444,18	0,00	0,00	707.444,18
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.073.682,69	0,00	0,00	3.073.682,69
	TOTALES	124.816.069,69	375.000,00	1.011.011,20	126.202.080,89

CAP.	DENOMINACIÓN	GASTOS			CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO
		ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	
I	GASTOS PERSONAL	42.141.109,48	1.464.402,50	21.260.956,04	64.866.468,02
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	37.419.463,52	268.807,64	2.588.351,22	40.276.622,38
III	GASTOS FINANCIEROS	2.287.197,04	500,00	1.757,48	2.289.454,52
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.166.180,21	0,00	0,00	6.166.180,21
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.158.701,03	0,00	0,00	1.158.701,03
VI	INVERSIONES REALES	3.307.866,51	0,00	0,00	3.307.866,51
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	7.567.150,53	0,00	0,00	7.567.150,53
	TOTALES	100.048.268,32	1.733.710,14	23.851.064,74	125.633.043,20

II. PLANTILLAS DE PERSONAL
A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACION PLAZAS	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO GENERAL	1	A1	F. HABIL. NAC.	SECRETARIO	
INTERVENTOR	1	A1	F. HABIL. NAC.	INTERVENTOR	
TESORERO	1	A1	F. HABIL. NAC.	TESORERO	
TÉCNICO SUPERIOR	9	A1	ADMON. GENERAL	TÉCNICO	TEC. SUPERIOR
ADMINISTRATIVO	2	C1	ADMON. GENERAL	ADMTVO. A EXTINGUIR	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO	37	C1	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMTVO.	111	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR ADMVO.	AUX. ADMTVO.
SUBALTERNO	16	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNO	
TECNICO SUPERIOR	54	A1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICO	TÉCNICO SUPERIOR
TECNICO MEDIO	57	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
TECNICO AUXILIAR	10	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TÉCNICO AUXILIAR
TECNICO AUXILIAR	4	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TÉCNICO AUXILIAR
GUARDA	4	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDAS
GUARDA	1	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDAS
INSPECTOR DISCIPLINA URBANISTICA	1	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSP. DISC. URBANISTICA
MAESTRO	1	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL	19	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL
OPERARIO SERV. MULTIPLES	53	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
POLICIA LOCAL	169	C1	BÁSICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
OFICIAL POLICIA LOCAL	23	C1	BÁSICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	9	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INSPECTOR POLICIA LOCAL	4	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	A1	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE MAYOR POLICIA LOCAL	1	A1	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	2	A1	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
TÉCNICO SUPERIOR FP	3	B	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1	C2	ADMON. ESPECIAL	AUXILIAR	AUX.ADMNTVO

B) PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO

DENOMINACION PLAZAS	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
VIGILANTE	13	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	VIGILANTE
CONSERJE	2	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	CONSERJE
SOCORRISTA	1	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	SOCORRISTA
GUARDA	1	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	GUARDA
OPERARIO SERV. MULTIPLES	2	C2	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	AZAFATA
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2	PERSONAL FIJO	ADMINISTRACIÓN	AUX. ADMINISTVO.
TITULO MEDIO	2	A2	PERSONAL FIJO	ADMINISTRACIÓN	TECN. MEDIO
OPERARIO SERV. MULTIPLES	1	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
AUXILIAR POLICIA LOCAL	1	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	AUXILIAR P.L.
TITULADO SUPERIOR	11	A1	LABORAL INDEFINIDO		
TITULADO MEDIO	14	A2	LABORAL INDEFINIDO		
ADMINISTRATIVO	5	C1	LABORAL INDEFINIDO		
OPERARIO SERV. MULTIPLES	20	E	LABORAL INDEFINIDO		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45	C2	LABORAL INDEFINIDO		
TÉCNICO AUXILIAR	1	C1	LABORAL INDEFINIDO		
OFICIAL	1	E	LABORAL INDEFINIDO		
AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C2	LABORAL INDEFINIDO		

C) PERSONAL EVENTUAL LEGISLATURA AYUNTAMIENTO

DENOMINACION PLAZAS	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
PERSONAL EVENTUAL LEGISLATURA	27				

III. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
001. SECRETARIO GENERAL	1
002. INTERVENTOR	1
003. ENCARGADO DE BRIGADA	2
005. JEFE DE SERVICIO	10
010. ADJUNTO JEFE SERVICIO	13
014. JEFE DE SECCIÓN	24
016. INSPECTOR POLICÍA LOCAL	1
017. ADJUNTO JEFE SECCION	18
019. CONDUCTOR DE ALCALDIA	1
020. COORD. ACTIVIDADES CULTURALES	1
025. JEFE DE NEGOCIADO	20
028. DELINEANTE DE 1ª	4
029. ADJUNTO JEFE DE NEGOCIADO	43
032. SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2
033. TÉCNICO BASE	37
034. ADMINISTRADOR DE MERCADOS	1
035. TÉCNICO MEDIO BASE	37
037. TÉCNICO AUXILIAR BASE	5
043. JEFE DE GRUPO	29
049. ADMINISTRATIVO	48
050. OFICIAL POLICIA LOCAL	5
051. AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1
052. CONDUCTOR	2
053. OFICIAL	20
055. CONSERJE	7
056. AYUDANTE	5
057. ORDENANZA	9
058. POLICIA LOCAL	98
059. SEPULTURERO	2
060. AUXILIAR	12
062. AUXILIAR DE BASE	40
064. OPERARIO/LIMPIADORA	35
065. TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	2
067. INSPECTOR AUXILIAR RENTAS-1	1
068. INTENDENTE MAYOR DISPONIBLE	1
070. INTER. JEFE DEP. TÉCNO.-JURID.	1
072. ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	2
076. INSPECTOR DISCIPLINA URBAN.	1
078. INSPECTOR MANTEMTO. VIARIO	1
079. ADJUNTO GESTOR DE SISTEMAS	3
082. COORDINADOR ADTIVO. PERSONAL	1
084. TÉCNICO AUX. GABINETE PRENSA	5
090. SUBINSPECTOR P. LOCAL DISPONIB.	9
094. OFICIAL PL. DISPONIBLE	18
098. LIMPIADOR/A	2
099. POLICIA LOCAL CON DISPONIBLE	88
102. TÉCNICO AUXILIAR GALERISTA	1
103. RESPONSABLE SEGURIDAD ALCALDIA	2
104. TÉCNICO AUXILIAR PUBLICISTA	1
106. LECTOR	1
122. OFICIAL ACTAS	4
129. MONITOR SOCORRISTA	6
146. COORDINADOR GENERAL URBANISMO	1
161. INSPECTOR P.L. DISPONIBLE	3
168. ADMINISTRADOR SIST. MECANIZAD.	2
169. ARQUITECTO TÉCNICO	2
181. INGENIERO TÉCNICO	6
183. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35
186. USUARIO SISTEMA SICRES-DOC.	3
208. ARQUEÓLOGO	1
209. INTENDENTE P. LOCAL DISPONIBLE	1
232. AUX. INST. PROC. SANC. SEGURIDAD CIUDADANA	2
234. CAPATAZ DE CULTURA	2
235. CONDUCTOR DE CULTURA	1

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
236. OFICIAL DE CULTURA	8
237. OPERARIO DE CULTURA	1
244. TESORERO DE FONDOS	1
246. LETRADO COORD. SERVICIOS JURÍDICOS	1
247. ANALISTA ECONÓMICO Y FINANCIERO	2
251. DIRECTOR DE PLANIFICACION INFORM.	1
252. SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	2
253. SUBALTERNO	7
256. TEC. PREVENCION RIESGOS LABORALES	1
257. ARQUITECTO MUNICIPAL	1
258. RESPONSABLE DISCIPLINA URBANISTICA	1
264. POLIMANTENEDOR	6
268. DIRECTOR DE PROYECTOS Y GESTION	3
269. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1
SIN ESPECIFICAR	4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veintinueve de julio de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
José Ignacio Landaluce Calleja. Firmado. N° 123.982

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de dos mil veinticuatro aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros por Autobús dentro del término municipal de La Línea de la Concepción.

Publicado el citado acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 84, de fecha 3 de mayo de 2024, y asimismo en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, en www.lalineas.es, incluyendo el expediente completo, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que consideraran oportunas.

No habiéndose presentado alegación alguna al citado acuerdo en el período de exposición pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación siempre que se haya recabado la autorización del órgano autonómico competente.

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Art. 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el término municipal de La Línea de la Concepción, que se regirá por la presente Ordenanza.

II. OBLIGACIÓN DE PAGO Y OBLIGADO AL PAGO

Art. 2.- La obligación de pago de las tarifas reguladas en la presente Ordenanza nace con la efectiva utilización del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros prestado por la entidad prestadora del servicio.

Art. 3.- Están obligados al pago de las tarifas los usuarios de los autobuses pertenecientes a la entidad prestadora del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de La Línea de la Concepción.

III. TARIFAS

Art. 4.- Las tarifas a abonar por el uso del Transporte Público Colectivo de Viajeros de la Ciudad serán las aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento y posteriormente autorizados por la Administración Autonómica.

CONCEPTO	TARIFA SIN IVA	TARIFA VENTA AL PÚBLICO IVA INCLUIDO
Billete ordinario	1,19€	1,30€
Tarjeta de transporte	0,93€	1,02€
Billete joven	0,77€	0,85€
Billete pensionista	0,77€	0,85€
Billete familia numerosa	0,77€	0,85€